

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD OCCIDENTE
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO
DIRECCION**

Dr. MRV/MMC/ALA/mdb



EXENTA N° 1106 /

SANTIAGO, 06 SEP 2016

VISTOS:

Razones de buen servicio; la Resolución exenta N° 1.096, de 02 de septiembre de 2016, de esta Dirección; y teniendo presente las normas del título IV del decreto ley N° 2763, de 1979 del decreto ley N° 2763, de 1979, modificado por la ley N° 19.937; las facultades que me confieren los decretos supremos N° 140, de 2004 y N° 38, de 2005, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución exenta N° 761, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N° 119, de 2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y, lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUÉBASE el siguiente documento: **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DR. TEODORO GEBÄUER WEISSER"**, cuyo texto es el siguiente:



INTRODUCCION:

Un Manual de Organización tiene como propósito señalar las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos humanos de un organismo social para lograr su máxima eficiencia; señala las relaciones jerárquicas y funcionales así como la comunicación y los grados de responsabilidad de los funcionarios.

Es una herramienta que facilita la administración, al orientar las líneas de autoridad y el conducto regular. Explica qué debe realizar cada integrante de la organización.

Un manual de organización no es definitivo; va cambiando según el progreso de las técnicas administrativas y cambios del sistema de salud.

Las actividades desarrolladas en la Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental son, por la naturaleza del servicio, muy diversas y se hace conveniente delimitar las actividades de cada integrante para lograr tener un elemento de apoyo para efectuar las evaluaciones de desempeño funcionario, dimensionar los recursos necesarios para lograr los objetivos propuestos, selección adecuada de nuevos funcionarios, etc.

Su difusión contribuye a mejorar el clima organizacional, al tener cada integrante claridad de lo que se espera de su trabajo y cuáles son sus responsabilidades, siendo esta claridad el punto de partida de una buena gestión de la Unidad.

MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS PARA LA ACCIÓN

El Instituto Traumatológico es un hospital público especializado en Ortopedia y Traumatología de adultos, de carácter docente asistencial y centro de referencia nacional.

Nuestra misión asistencial es diagnosticar y tratar a personas con afecciones del sistema osteoarticular y muscular, con el fin de lograr su más pronta recuperación, rehabilitación funcional y reinserción social, mediante una atención personalizada y humana, en un clima laboral agradable y de respeto mutuo.

En el aspecto académico, nuestra misión es participar en la formación de especialistas en nuestro campo y producir información científica de buena calidad para el desarrollo de la especialidad.

Como centro de referencia, nuestra misión es orientar a autoridades y otras personas relevantes, para la prevención de las patologías osteoarticular y muscular, y para la organización de la atención de la especialidad en el país.

VALORES QUE NOS GUÍAN EN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRA MISIÓN

Honestidad: Probidad, rectitud y honradez. Valoramos la integridad, transparencia y verdad en todas nuestras acciones.

Responsabilidad: Valoramos el trabajo profesional, competente, asumiendo la responsabilidad por nuestras palabras y acciones, y asegurando la confidencialidad y privacidad.

Justicia: Equidad, imparcialidad, tolerancia y verdad. Valoramos los logros, aportes y derechos de nuestro personal y de nuestros usuarios y actuamos en consecuencia.

Solidaridad: Valoramos la dedicación especial para las personas más vulnerables y débiles que necesitan de nuestros servicios.

Conducta ética: Valoramos el actuar de acuerdo a la práctica del discernimiento ético, en todos nuestros ámbitos de acción.

POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL


El Instituto Traumatológico, en su compromiso con el cuidado y protección de sus funcionarios en relación a los riesgos inherentes de las tareas, mantiene la convicción de que el factor humano es el pilar más importante de su organización.

Por esta razón realizara todos los esfuerzos posibles para la protección de la salud y seguridad de todos ellos, tal como lo establece la Ley 16.744, y sus decretos.

Además de ello, también entiende que la protección del medio ambiente es parte primordial de los actuales cánones de desarrollo de los servicios públicos y privados, y que el cuidado de este permitirá mantener y mejorar los estándares de salud de las futuras generaciones, a base de las acciones que podamos realizar hoy en materias de gestión ambiental.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA UNIDAD

- ◆ Asesorar a las jefaturas, mandos medios, y funcionarios sobre las materias relacionadas a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- ◆ Elaborar y gestionar la ejecución de los programas de Salud Ocupacional del Instituto Traumatológico.

- ♦ Velar por el correcto cumplimiento de las normas legales vigentes, procedimientos y protocolos destinados a la Gestión de Medio Ambiente.
- ♦ Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a los compromisos de gestión que sean determinados, en relación a Prevención de Riesgos y Gestión de Medio Ambiente.
- ♦ Coordinar las actividades relacionadas a capacitaciones, con temáticas relacionadas a la prevención de riesgos a la salud y enfermedades profesionales para los funcionarios del Instituto Traumatológico.
- ♦ Desarrollar actividades de prevención y capacitación para la normal ejecución de los planes de emergencia y evacuación del Instituto Traumatológico.
- ♦ Efectuar supervisión de los procedimientos de manejo de residuos clínicos.
- ♦ Elaborar los procedimientos, protocolos y planes destinados al manejo de residuos clínicos, domiciliarios y peligrosos del Instituto Traumatológico.
- ♦ Elaborar los procedimientos de trabajo seguro para los equipos de radiodiagnóstico de Rayos y Pabellón, en conjunto al Oficial de Protección Radiológica. 
- ♦ Evaluar y velar por la entrega oportuna y adecuada de los equipos de protección personal para los funcionarios del Instituto Traumatológico.
- ♦ Coordinar los retiros oportunos y adecuados de los desechos generados por el establecimiento.
- ♦ Colaborar con el desarrollo de los proyectos y tareas que el Director, el Subdirector Médico o el Subdirector Administrativo del establecimiento encomienden.
- ♦ Llevar la estadística de los accidentes y enfermedades profesionales del Instituto Traumatológico.
- ♦ Realizar las investigaciones de accidentes de trabajo, para determinar sus causas por medio de entrevistas.
- ♦ Supervisar a las empresas contratitas en el correcto cumplimiento de las normas legales atinentes a la prevención de riesgos y enfermedades profesionales.
- ♦ Asesorar y conformar a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad que fuesen necesarios para el Instituto Traumatológico.
- ♦ Gestionar el cumplimiento a los requerimientos que sean solicitados por parte de la Seremi de Salud.
- ♦ Asesorar a las Unidades respecto de materias relacionadas a los riesgos inherentes a las tareas desarrolladas.
- ♦ Elaborar y velar por la ejecución del protocolo de protección radiológica en conjunto al Oficial de Protección Radiológica del Instituto Traumatológico.
- ♦ Mantener las señalizaciones de peligro de todas las dependencias del Instituto Traumatológico.
- ♦ Asesorar a la Unidad de Servicios Generales en cuanto a las necesidades de mantenimiento de equipos de control de incendios, como redes húmedas y extintores.

- ♦ Advertir y señalar a las unidades que correspondan sobre los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que entrañen sus lugares de trabajo.

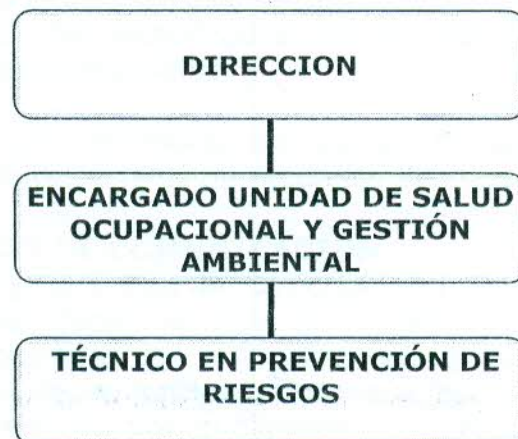
PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD:

- 1.- Encargado (a) de la Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental
- 2.- Técnico en Prevención de Riesgos

NIVELES DE MANDO DE LA UNIDAD

- Encargado (a) Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental
- Técnico en Prevención de Riesgos

ORGANIGRAMA



Fey

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo: Encargado(a) de la Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

Área a la que pertenece: Centro de Responsabilidad Dirección.

Línea de dependencia jerárquica: Depende de la Dirección del establecimiento.

1.1 FUNCIONES

- ♦ Coordinar las actividades de Salud Ocupacional y Medio Ambiente para lograr el funcionamiento adecuado de las acciones involucradas.
- ♦ Preparar los informes y estadísticas necesarias para el seguimiento de actividades y procesos con el fin de optimizar la gestión.
- ♦ Entregar la información relevante para determinar la contratación o no, de servicios externos para los proyectos que se propongan, y en los que se disponga a la Unidad como parte de comisiones de evaluación.
- ♦ Supervisar las labores desarrolladas que tengan riesgos inherentes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ♦ Participar de la elaboración y evaluación de proyectos sugeridos por las diversas unidades del Establecimiento.
- ♦ Controlar y registrar el manejo de residuos hospitalarios, correspondientes a clínicos, asimilables a domiciliarios y peligrosos.

- ♦ Organizar y Planificar las actividades y tareas relativas a la administración de los riesgos del Instituto Traumatológico.
- ♦ Mantener coordinación con el Organismo Administrador de la Ley 16.744, y velar por el cumplimiento de los requerimientos que realice la mutualidad que corresponda.
- ♦ Mantener la coordinación con la unidad de Salud Ocupacional del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, por medio de reuniones de trabajo.

1.1.1 COORDINACIÓN

En todo el ámbito de la Institución, con los Jefes y Encargados de Unidades.

1.1.2 ESFERA DE ACCION

Tiene competencia en todo el Hospital.

1.1.3 RELACIONES FUNCIONALES

Formales: Con las Autoridades del hospital, con los diferentes servicios o unidades del Establecimiento.

Informales: Con miembros del equipo de salud, enfermeras supervisoras, enfermeras clínicas y jefes de Unidades de apoyo, funcionarios en general.

Tep

1.1.4 LINEAS DE COMUNICACIÓN

Conducto regular: Con la Dirección del establecimiento para la toma de decisiones que deben asumir los superiores jerárquicos y para aquellas materias relacionadas con el funcionamiento de las diversas actividades de los servicios de su dependencia, conforme a las normas, instrucciones, políticas y planes determinados por el Director, el Subdirector Médico o el Subdirector Administrativo de la Institución.

Conducto directo: Para asuntos de simple información y del quehacer específico: Médico Jefe de Turno, Enfermera de Gestión del Cuidado, Enfermeras de los Servicios Clínicos, Jefes de Unidades.

1.1.5 SUPERVISIÓN

Supervisa: a Técnico en Prevención de Riesgos y a Jefaturas de Unidades, en relación al cumplimiento de normas de seguridad y prevención de accidentes.

Supervisado: por el Director del establecimiento.

1.1.6 EN CASO DE AUSENCIA

Es reemplazado por: Técnico en Prevención de Riesgos.

1.1.7 CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar físico: El cargo se desarrolla principalmente en las dependencias del establecimiento, salvo en aquellas ocasiones en que deba participar de reuniones de coordinación fuera del Instituto Traumatológico, o que deba realizar diligencias en la Seremi de Salud.

Horario de trabajo: El cargo contempla una jornada de trabajo distribuida en cinco días de la semana; de lunes a viernes; 44 horas semanales; en caso de emergencia, sábados, domingos y festivos.

1.2 ESPECIFICACIÓN DEL CARGO

Requisitos Generales

1.2.1 Estudios: Profesional universitario del área de Prevención de Riesgos, titulado de una carrera de 8 semestres en alguno de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

1.2.2 Especialidad: Cursos relacionados al manejo de residuos hospitalarios, protección radiológica, ergonomía, sustancias peligrosas, bioseguridad y afines a las tareas a desarrollar.

1.2.3 Experiencia: Experiencia a lo menos 2 años en cargos similares.

Requisitos personales

Perfil.

Competencias: Estará capacitado para que, haciendo uso de su formación profesional y de estudios de postgrado, sea creativo, innovador, y optimice recursos en busca de la seguridad necesaria para el normal desenvolvimiento del Hospital.

Humanos: Autocontrol y tolerancia al stress. Trabajo en equipo y cooperación. Orientación al logro de la Misión y Visión Institucional. Compromiso organizacional. Salud compatible con el desempeño del cargo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo: Técnico en Prevención de Riesgos (1).

Área a la que pertenece: Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

Línea de dependencia jerárquica: Depende del Encargado (a) de la Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

2.1 FUNCIONES

- ◆ Apoyar en la Gestión del manejo medioambiental del Instituto Traumatológico y en los objetivos de la Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.
- ◆ Asesorar a los funcionarios del Instituto Traumatológico en materias relacionadas a la Ley 16.744, sobre accidentes y enfermedades profesionales.
- ◆ Realizar las labores que le sean encomendadas por el Encargado (a) de la Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

2.1.1 COORDINACIÓN

En todo el ámbito de la Unidad.

2.1.2 ESFERA DE ACCION

Tiene competencia en todo el hospital.

2.1.3 RELACIONES FUNCIONALES

Formales: Con el Encargado (a) de la Unidad, las autoridades del Instituto Traumatológico, y con los diferentes Servicios o Unidades del establecimiento.

Informales: Con miembros del equipo de salud, enfermeras encargadas de Unidad, enfermeras clínicas y Jefes de Unidades de apoyo, funcionarios en general.

2.1.4 LINEAS DE COMUNICACIÓN

Conducto regular: Con el Encargado (a) de la Unidad en temas relacionados a sus competencias.

2.1.5 SUPERVISIÓN

Supervisado: Por el Encargado (a) de la Unidad.

2.1.6 EN CASO DE AUSENCIA

Es reemplazado por: Encargado(a) de la Unidad.

2.1.7 CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar físico: El cargo se desarrolla principalmente en las dependencias del establecimiento, salvo en aquellas ocasiones en que deba participar de reuniones de coordinación fuera del Instituto Traumatológico, o que deba realizar diligencias en la Seremi de Salud.

Horario de trabajo: 44 horas semanales, y sábados, domingos o festivos en casos de emergencias.

2.2 ESPECIFICACIÓN DEL CARGO

Requisitos Generales:

2.2.1 Estudios: Técnico en prevención de riesgos.

2.2.2 Especialidad: Prevención de Riesgos y Gestión de Medioambiente.

2.2.3 Experiencia: Idealmente, 1 año mínimo en cargos similares.

Requisitos personales Perfil.

Competencias: Estará capacitado para que, haciendo uso de su formación, sea creativo, innovador y optimice recursos en busca de la seguridad necesaria para el normal desarrollo del funcionamiento del establecimiento.

Humanos: Autocontrol y tolerancia al stress. Trabajo en equipo y cooperación. Orientación al logro de la Misión y Visión Institucional. Compromiso organizacional. Salud compatible con el desempeño del cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



**DR. MARIO REYES VILLASECA
DIRECTOR
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO**

TRANSCRITO FIELMENTE



**MARIO TAPIA JIMENEZ
MINISTRO DE FE**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad Control de Gestión, Planificación y Desarrollo